Informatica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA: 01 JUN 2016
HORA: 10:53 a.m.
FIRMA:

ACUERDO DE CONCEJO Nº 036-2016/MPS.

Sullana, 25 de mayo 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El Dictamen Nº 015-2016/MPS.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional sobre, Aprobar la solicitud del Director de la Institución Educativa San Antonio de Padua de Jíbito del Distrito de Miguel Checa, en el sentido de donarle una impresora multifuncional Marca HP, modelo Officce Jet ProkK8600; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica vigente;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, señala que constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, por otra parte, el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en su reglamento, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Por su parte el literal K-41 del artículo 10º del Reglamento de la Ley precitada, establece que son funciones de las entidades, entre otras, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 1182-2014/MPS de fecha 21 de julio del año 2014, se resuelve aprobar la baja de los bienes muebles pertenecientes al área de Saneamiento Físico Legal, entre ellos una impresora multifuncional Marca HP, modelo Officce Jet ProkK8600, serie CN1CQ1K12D y una impresora multifuncional Marca HP, modelo Officce Jet ProkK8600, serie CN1CQ1K1D3, encargándose a la Subgerencia de Logística y encargada del Control Patrimonial, para que realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la disposición;

Que, mediante Ticket Expediente Nº 0466 de fecha 07 de enero del año en curso el Director de la I.E San Antonio de Padua de Jíbito Miguel Checa, Sr. Javier Zapata Cruz, solicita apoyo con donación de fotocopiadora;

Que, mediante Informe Nº 012-2016//MPS.ENC. CONT.PAT.SG.LOG de fecha 26 de enero del año en curso, la Encargada del Control Patrimonial de esta

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 036-2016/ MPS.

entidad, recomienda aceptar la solicitud de donación formulada por el Director de la Institución Educativa San Antonio de Padua Jíbito distrito de Miguel Checa, de una impresora multifuncional Marca HP, modelo Officce Jet ProkK8600, cuyo valor histórico asciende a la suma de S/. 1.100.00;

Que, mediante Informe N° 436-2016/MPS.GAJ de fecha 31 de marzo del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que corresponde al Pleno del Concejo, en atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, debatir y de ser el caso aprobar la donación solicitada;

Que, el presente ha sido visto en la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, quien ha revisado los informes adjuntos y considerando que la impresora solicitada se encuentra en desuso dado a que el insumo de tinta tiene un precio muy elevado en el mercado, por lo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, acuerda elevar su dictamen al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 011 de fecha 25 de mayo del año en curso en la cual el Pleno del Concejo, con el voto mayoritario de sus integrantes,

ACORDÓ:

***Artículo Primero.- Aprobar** la solicitud del Director de la Institución Educativa San Antonio de Padua de Jíbito del Distrito de Miguel Checa, en el sentido de donarle una impresora multifuncional Marca HP, modelo Officce Jet ProkK8600, serie CN1CQ1K12D, de propiedad de la municipalidad provincial de Sullana, cuyo valor histórico asciende a la suma de S/. 1.100.00.*

***Artículo Segundo.- Encargar** a la Subgerencia de Logística y Encargada del Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Sullana, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.*

***Artículo Tercero.- Comuníquese** el presente acuerdo a la Unidad de Gestión Educativa Local –Sullana y a la Dirección de la Institución Educativa San Antonio de Padua de Jíbito del Distrito de Miguel Checa, para los fines pertinentes.*

***Artículo Cuarto.- Dispénsese** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.*

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. KAROL CELINA MADRID GALLO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

cc.
GM. GAF, ENC.CONT. PAT. UGEL, Interesado.
Arch.
///mla.